

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



*Firma manuscrita del Notario*

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA  
BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.  
OTORGADO POR: HIROOMI GOTO Y MAYUMI GOTO  
A FAVOR DE: YASUO MORI  
CUANTIA: USD \$ 360.00  
DI. 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy diez y ocho (18) de mayo --- del año dos mil cinco, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor HIROOMI GOTO y señora MAYUMI GOTO, debidamente representados por el señor PAULO ABE, conforme consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y en calidad de CESIONARIO, el señor YASUO MORI, por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad brasilera el primero y japonesa el segundo, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, de estado casados, domiciliados en la ciudad de São Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito

*Firmas manuscritas de los comparecientes*

1 Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer  
2 doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta  
3 que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **Señor Notario:** En su  
4 registro de escrituras públicas, sirvase insertar una de la cual conste una  
5 de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes  
6 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la  
7 celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de  
8 Cedentes, los cónyuges señor HIROOMI GOTO y señora MAYUMI GOTO,  
9 debidamente representados por el señor PAULO ABE, conforme consta del  
10 Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y en calidad  
11 de CESIONARIO, el señor YASUO MORI, por sus propios y personales  
12 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad brasilera y japonesa  
13 en su orden, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, de  
14 estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, de  
15 tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.  
16 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** La compañía BUJIAS NGK DEL  
17 ECUADOR SOCIEDAD ANOMINA, se constituyó mediante escritura  
18 pública otorgada ante el Notario Doctor Telmo Cevallos, el veinte y cinco  
19 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en  
20 el Registro Mercantil de Ambato el cuatro de enero de mil novecientos  
21 setenta y nueve.- **Dos.-** La compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR  
22 SOCIEDAD ANOMINA, cambió su domicilio de la ciudad de Ambato a la  
23 ciudad de Latacunga, según consta de la escritura pública otorgada el  
24 veinte y ocho de noviembre de mil novecientos ochenta, ante la Notaria  
25 Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines,  
26 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el veinte y  
27 siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.- **Tres.-** BUJIAS NGK  
28 DEL ECUADOR SOCIEDAD ANOMINA se transformó en compañía



1 limitada, según escritura pública otorgada el diez y ocho de febrero de mil  
 2 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Undécimo de Quito, Doctor  
 3 Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el  
 4 ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho y en el Registro Mercantil  
 5 de Ambato el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.-  
 6 **Cuatro.-** La compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑÍA  
 7 LIMITADA, cambió su domicilio de la ciudad de Latacunga a la ciudad de  
 8 Quito, según consta de la escritura pública otorgada el once de agosto del  
 9 dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor  
 10 Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de  
 11 Quito, el veinte y tres de abril del dos mil cuatro.- **Cinco.-** Los cónyuges  
 12 señor Hiroomi Goto y señora Mayumi Goto son propietarios de trescientas  
 13 (360) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de  
 14 América (1.00) cada una, y de todos los derechos inherentes a éstas, en  
 15 el capital social de BUJIAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA,  
 16 mismas que a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.-  
 17 **Cinco.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en  
 18 sesión realizada el día diez y siete de mayo del año dos mil cinco, acta  
 19 que se agrega como documento habilitante, resolvió aprobar la cesión de  
 20 la totalidad de las participaciones del socio señor Hiroomi Goto, en favor  
 21 del señor YASUO MORI.- El señor HIROOMI GOTO, luego de  
 22 perfeccionada la presente cesión de participaciones, dejará de ser socio  
 23 de la Compañía.- La cesión se la realiza de acuerdo con el siguiente  
 24 detalle:-----

| Cedente      | Cesionario | Nº. Participa. | Capital (US\$) |
|--------------|------------|----------------|----------------|
| HIROOMI GOTO | YASUO MORI | 360            | 360.00         |
|              | TOTAL      | 360            | 360.00         |

1 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con base en los  
2 antecedentes expuestos, los cónyuges señor Hiroomi Goto y Mayumi  
3 Goto ceden y transfieren la totalidad de las participaciones sociales que  
4 son propietarios de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA.  
5 LTDA, por valor nominal, al señor YASUO MORI, de conformidad con el  
6 cuadro que consta del acta de Junta General adjunta y del cuadro referido  
7 en la Cláusula Segunda anterior.- Instrumentada que sea la cesión, el  
8 capital social de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.,  
9 quedará integrado de la siguiente manera:-----

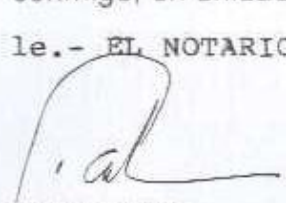
| 10 SOCIO                       | CAPITAL   | PARTICIPACIONES |
|--------------------------------|-----------|-----------------|
|                                | US\$      |                 |
| 11                             |           |                 |
| 12 CERÁMICA E VELAS DE         |           |                 |
| 13 IGNICAO NGK DO BRASIL LTDA. | 11.640,00 | 11.640          |
| 14 YASUO MORI                  | 360,00    | 360             |
| 15                             |           |                 |
| 16 TOTAL                       | 12.000,00 | 12.000          |

17 **CUARTA.- PRECIO.-** Cedentes y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo  
18 que la presente cesión de participaciones se lo realiza por valor nominal  
19 de las mismas, es decir por TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE  
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 360,00), que el  
21 Cesionario declara haber recibido a su entera satisfacción y en moneda  
22 de curso legal, sin tener por lo tanto, nada que reclamar.- **QUINTA.-**  
23 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente  
24 escritura y su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del  
25 cesionario.- **SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION**  
26 **EFFECTUADA.-** El cesionario o la persona que este designe queda  
27 facultado para la inscripción del presente documento en el Registro  
28 Mercantil de Quito.- Los comparecientes prestarán todas la facultades del

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 caso para la realización de todas las gestiones tendientes a la legalización  
2 de la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá  
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este  
4 contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los  
5 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra  
6 firmada por la Doctora María Augusta Baca Serrano, Abogada con  
7 Matrícula Profesional número tres mil setecientos sesenta y tres del  
8 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta  
9 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere  
10 y leída que le fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se  
11 afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto  
12 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo enmendado, va-  
13 le.- EL NOTARIO.-

14   
15  
16 PAULO ABE

17 APODERADO ESPECIAL

18 HIROOMI GOTO Y MAYUMI GOTO

19 PASAP. CO 706940

20  
21 森 康隆

22  
23 YASUO MORI

24 PASP. TG 6246159

25  
26  
27 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

28 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

日本国政府ある本旅券の所持人は通路故障なく旅行  
を遂行せしめ、同人は、必要の保護援助を与えられるよう  
関係の諸官に要請する。

## 日本国外務大臣

The "Humble" is a "strong" species of *Ligustrum* with the  
with an "soft" character in which the "strong" is "strong" inward  
to "strong" and "soft" and "strong" and in case of "soft" a  
with the "strong" "strong" and "strong" and "strong"

Figure 10.10: A plot of the function  $f(x) = \sin(x)$  for  $x \in [0, 2\pi]$ .

PASSPORT

日本国 JAPAN  
JPN 電話番号/Phone No. 166246159

MOR 1

YASUO

JAPAN

M

26 NO

26 NO

MINISTRY  
FOREIGN

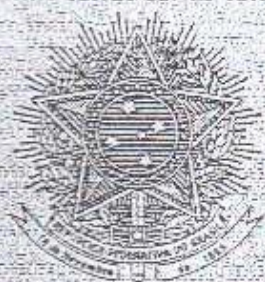
[illegible]

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 3  
del Art. 18 de la ley Notarial, del fe que la COPA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito 18 MAY 2005

DR. FELIX PALMISTO/DAVALL



REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO  
BRASIL



ESTE PASSAPORTE CONTEM 32 PÁGINAS NUMERADAS  
CE PASSEPORT CONTIENT 32 PAGES NUMÉROTÉES  
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES

ESTE DOCUMENTO PERTENCE A  
CE DOCUMENT APPARTIENT A LA  
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE  
REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO BRASIL

SO E VÁLIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR  
Non valable sans la signature ou l'empreinte digitale du titulaire  
Not valid without the holder's signature or fingerprint

*Paulo*

Os endereços do titular estão na página 32  
Voir les adresses du titulaire en page 32  
See information on the holder's addresses on page 32

Nº C-0 706940

Requer as autoridades estrangeiras que prestem ao titular desta  
passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade  
Les Autorités des États étrangers sont priées de bien vouloir prêter  
au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin  
Foreign authorities are requested to afford the holder such assistance  
and protection as may be necessary

NACIONALIDADE BRASILEIRA - NATIONALITÉ BRÉSILIENNE - GRAZIANO CHAREN

Nome PAULO ABE

Sexo MASCULINO

Lugar e data de nascimento SUZANO/SP  
08/MAR/51

Passaporte nº 188AHU ABE

Placa 144

Padrão nº 144

TSUTAS ABE

S R / D P F / S P  
Delegacia de Polícia  
de Imigração  
SAO PAULO

Validade até 04 MAI 2009

Data da expedição 05 MAI 2004



PAULO NAKAMASHI  
AGÊNCIA DE TRÁFICO  
CLASSE E MATRÍCULA

Este é o selo de controle de entrada e saída do país  
This is the stamp of entry and exit of the country  
C-0 706940

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito 18 MAY 2005

FELIPE FERNANDEZ



REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO  
BRASIL



ESTE PASSAPORTE CONTEM 32 PÁGINAS NUMERADAS  
CE PASSEPORT CONTIENT 32 PAGES NUMÉROTÉES  
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES

ESTE DOCUMENTO PERTENCE À  
CE DOCUMENT APPARTIENT À LA  
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE  
REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO BRASIL

SO EVALIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR  
Non-valable sans la signature ou l'empreinte digitale du titulaire  
Not valid without the holder's signature or fingerprint

*Paulo*

Os endereços do titular estão na página 32  
Voir les adresses du titulaire en page 32  
See information on the bearer's addresses on page 32

Nº C-0 706940

Requer-se às autoridades estrangeiras que prestem ao titular desta  
passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade  
Les autorités des États étrangers sont priées de bien vouloir prêter  
au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin  
Foreign authorities are requested to afford the bearer such assistance  
and protection as may be necessary

NACIONAL DADE BRASILEIRA - NATIONAL DE BRÉSILIENNE - BRAZILIAN CITIZEN

|                                                         |                 |
|---------------------------------------------------------|-----------------|
| Nome: PAULO ABE                                         | Sexo: MASCULINO |
| Nome do(a) pai(s) do(a) titular: SUZANO/SP              |                 |
| Nome do(a) mãe(s) do(a) titular: 08/MAR/51              |                 |
| Nome do(a) filho(s) do(a) titular: ISSANO ABE           |                 |
| Nome do(a) pai(s) do(a) titular: TEUVIM ABE             |                 |
| Nome do(a) filho(s) do(a) titular: S/R / D P P W / S P  |                 |
| Nome do(a) filho(s) do(a) titular: Delegacia de Polícia |                 |
| Nome do(a) filho(s) do(a) titular: de Imigração         |                 |
| Nome do(a) filho(s) do(a) titular: SÃO PAULO            |                 |
| Nome do(a) filho(s) do(a) titular: 04 MAI 2009          |                 |
| Nome do(a) filho(s) do(a) titular: 05 MAI 2004          |                 |





## PODER ESPECIAL POR ESCRITURA PRIVADA

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Mayo del año 2005, comparecen al otorgamiento del presente poder especial por escritura privada, los conyugues señores: Hiroomi Goto y Mayumi Goto, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad japonesa, de estado civil casados, domiciliados en el 3-2-19, Higashi Koikakubo, Kokubunjishi 185-0014, de la ciudad de Tokio, Japón, y hábiles en derecho para obligarse y contratar. Los comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en el Título XXVII del código civil ecuatoriano en vigencia y especialmente en el Art. 2027 del referido cuerpo legal, otorgan el presente poder especial por escritura privada, contenido en las siguientes cláusulas:

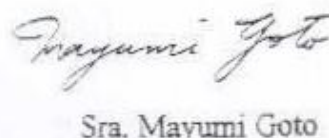
### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Los conyugues Hiroomi Goto y Mayumi Goto, son propietarios de trescientas sesenta ( 360 ) participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una y de todos los derechos inherentes a estas en el capital social de **BUJLAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**.
- 1.2. Los conyugues han negociado las participaciones sociales a las que se hace referencia en el numeral anterior, a favor del Sr. Yasuo Mori, contando al efecto con la aprobación de la junta general de socios de la compañía **BUJLAS NGK DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**.
- 1.3. A pesar que los conyugues Hiroomi Goto y Mayumi Goto, son casados al amparo de las leyes del Japón y que de conformidad con el régimen jurídico de ese país no es necesario que los conyugues cuenten con autorización uno de otro para la transferencia de las participaciones sociales a efecto de cumplir con lo que dispone la ley ecuatoriana, los conyugues Hiroomi Goto y Mayumi Goto, otorgan el presente poder especial.
- 1.4. El Art. 2027 del Código Civil Ecuatoriano en vigencia dispone que el encargo que es objeto del mandato puede hacerse por escritura privada o publica, salvo que las leyes requieran de un documento autentico, lo que no aparece en la ley de Compañías ni en el código Civil Ecuatoriano como requisito para una cesión de participaciones sociales.

2. **PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, los conyugues Hiroomi Goto y Mayumi Goto, otorgan el presente poder especial, suficiente en derecho a favor de Paulo Abe para que este pueda comparecer en sus nombres en la suscripción de cualquier tipo de instrumento, sea este publico o privado, tendiente a legalizar la cesión de participaciones sociales a las que se ha hecho referencia en los antecedentes de este mismo instrumento. El presente poder se otorga también para que el mandatario pueda recibir el precio materia de la referida cesión de participaciones sociales.

Este mandato llegará a su fin con la conclusión de su objetivo. Llegará a su fin también en cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley que rige la materia. Este documento deberá adjuntarse a la escritura pública de cesión de participaciones que deba otorgarse.

  
Sr. Hiroomi Goto

  
Sra. Mayumi Goto



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi  
Quito

18 MAR 2005

*[Handwritten signature]*

CELISBERTO PALDEDAVALOS





# BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Oficina: Quito  
AV. AMAZONAS 1429 Y COLON  
EDIFICIO ESPAÑA PISO 7 OFICINA 79  
Telfs.: (5932) 290-7773 / 2626-869  
E-mail: [ngk-ecuador@netnet.net](mailto:ngk-ecuador@netnet.net)



## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR Cia. Ltda.

En la ciudad de Quito, en el inmueble No.1429 de la Avda. Amazonas y Avda. Colon, 7to piso, oficina 79, el día de hoy, 17 de Mayo del 2005, a las 10:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, conformada por los socios señores:

**CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL LTDA.**, propietaria de 11.640 participaciones sociales de US\$. 1.00 cada una, debidamente representada por el Sr. Dr. Luiz Francisco Dias, conforme se desprende del documento adjunto al expediente de Junta General; y,

**SR. HIROOMI GOTO**, propietario de 360 participaciones sociales de US\$. 1.00 cada una.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre los siguientes asuntos:

1. Conocimiento de la renuncia del Presidente de la compañía y designación del nuevo Presidente de la Empresa.
2. Cesión de Participaciones Sociales y admisión de un nuevo socio de la compañía.
3. Autorización para que el Apoderado de la Compañía, realice todos los tramites que sean necesarios para la legalización de las resoluciones adoptadas en esta Junta General.

Preside la sesión el Sr. Hiroomi Goto, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma el Sr. Paulo Abe.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Hiroomi Goto y dice que por motivos de estricta índole personal, se ve precisado a presentar su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la compañía, que viene ejerciendo hasta la presente fecha. La Junta General decide aceptar la renuncia presentada por el Sr. Hiroomi Goto a la Presidencia de la Compañía y como consecuencia de ello procede a elegir a su reemplazo acordando unánimemente designar para el cargo al Sr. Yasuo Mori, por el periodo estatutario de dos años, por lo que se ordena que por secretaría se redacte el nombramiento del caso y una vez que sea aceptado, se lo inscriba en el Registro Mercantil correspondiente



## BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Oficina: Quito  
AV. AMAZONAS 1429 Y COLON  
EDIFICIO ESPAÑA PISO 7 OFICINA 79  
Telf.: (5932) 260-7773 / 2526-669  
E-mail: [ngk-ecu@guo.satnet.net](mailto:ngk-ecu@guo.satnet.net)

En el segundo punto del orden del día, el Sr. Hiroomi Goto dice que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales por lo que las pone a disposición de la otra socia de la empresa, la compañía CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL CÍA LTDA. El representante de dicha empresa dice que ésta ha decidido no adquirir tales participaciones sociales, por lo que se pasa a discutir sobre la admisión de un nuevo socio de la compañía.

El Sr. Hiroomi Goto, en vista de la decisión de la compañía CERAMICA E VELAS DE IGNICAO NGK DO BRASIL CÍA LTDA, solicita a la Junta General su autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales y de todos los derechos que de ellas se emanan al Sr. Yasuo Mori, a quién se debe además admitir como nuevo socio de la compañía.

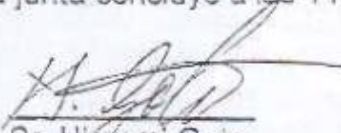
La Junta General acepta la solicitud del Sr. Hiroomi Goto, por lo que autoriza la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales así como de todos los derechos y obligaciones que ellas emanan, a favor del Sr. Yasuo Mori, y por tanto su admisión como socio de la compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CÍA LTDA.

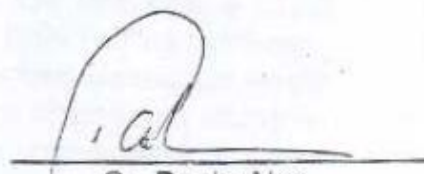
Dispone la Junta General que se otorgue la escritura pública correspondiente a la brevedad del caso y que en ella se adjunte una copia de esta junta general como documento habilitante.

La Junta General decide unánimemente facultar al Apoderado de la compañía Econ. Jaime Contreras para que realice todos los tramites necesarios para legalizar las decisiones adoptadas por la Junta General.

Por no existir más asuntos que tratar, el Presidente, concede un receso de treinta minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta. La misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía, para constancia de lo cual la suscriben en unidad de acto.

La junta concluye a las 11:30

  
Sr. Hiroomi Goto  
Presidente

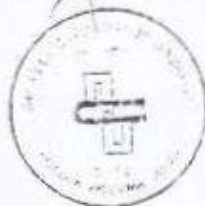
  
Sr. Paulo Abe.  
Gerente General - Secretario

1.- Cerâmica e Velas de Ignição NGK  
do Brasil Ltda.

2.- Sr. Hiroomi Goto



NOTARIA VIGESIMA QUINTA. En aplicacion a la  
Ley Notarial 110Y FE que la fotocopia que antecede  
está conforma con el original que me fue presentado  
en: ..... Hoja(s): .....  
Quito.



8 MAY 2005

*[Signature]*  
Dr. Felipe Iturralde Davalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERGERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA. otorgada por HIROMI GOTO Y MAYUMI GOTO a favor de YASUO MORI, debidamente firmada y sellada en Quito, el diez y nueve de mayo del dos mil cinco.-

*[Signature]*  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**

**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

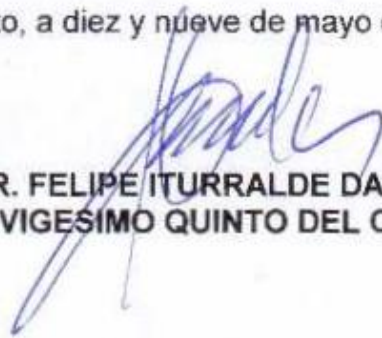


**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA .....  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., de fecha once de agosto del dos mil tres, de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por HIROOMI GOTO Y MAYUMI GOTO a favor de YASUO MORI.- Quito, a diez y nueve de mayo del dos mil cinco.-

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

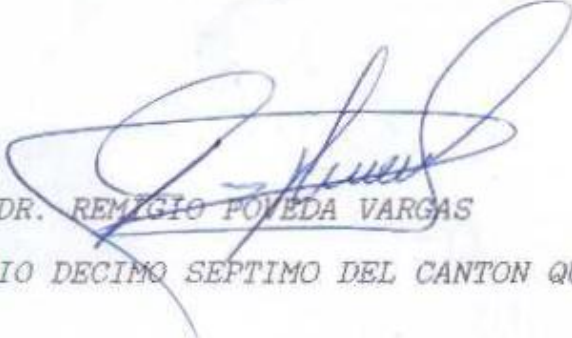


**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA NGK DEL ECUADOR S.A., otorgada el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, de su escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: HIROOMI GOTO Y MAYUMI GOTO, a favor de: YASUO MORI, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, el dieciocho de mayo del dos mil cinco.- Quito a. diez de junio del dos mil cinco.



  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

ARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 150  
Dr. Remigio Poveda V





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **26** de REGISTRO INDUSTRIAL de seis de Marzo del dos mil dos, a fs 24 vta, tomo 34 correspondiente al Cambio de Domicilio de la compañía "**BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, diecinueve de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

Ng





**QUITO**



## **NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**PROTOCOLOS:** Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelsón P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

PRIMERA ..... COPIA CERTIFICADA

De la escritura de : ..... PODER GENERAL

Otorgada por : ..... BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

A favor de : ..... JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ

18 DE MAYO DEL 2005

El : .....

Parroquia : ..... Multa : .....

Cuántia : ..... INDETERMINADA ..... Avalúo : .....

Quito, a ..... 18 DE MAYO DEL 2 005

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón  
Edificio: España. 4to. Piso.- Oficina No. 46  
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476 e mail: notaria25@punto.net.ec  
QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



PODER GENERAL

OTORGADA POR: BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE: JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 5 copias

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles diez y ocho (18) de mayo del año dos mil cinco, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Paulo Abe, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CÍA. LTDA., conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad brasileña, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Mogi das Cruzes, Sao Paulo, Brasil, de tránsito por esta ciudad de Quito,

N /

1 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que  
2 la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por mi, el  
3 Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como  
4 examinado en forma aislada y separada, de que comparece al  
5 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,  
6 ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que  
7 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo  
8 a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el PODER GENERAL,  
9 de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
10 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este Poder General,  
11 la compañía NGK Bujías del Ecuador Cia. Ltda., debidamente  
12 representada por su Gerente General y representante legal el señor  
13 Paulo Abe, conforme consta del nombramiento que se adjunta como  
14 documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de  
15 nacionalidad brasileña, de estado civil casado, hábil en derecho para  
16 obligarse y contratar y domiciliado en la ciudad de Mogi das Cruzes, Sao  
17 Paulo, República Federativa del Brasil.- **SEGUNDA: OBJETO.-** El  
18 compareciente, de conformidad con lo dispuesto en el Título XXVII del  
19 Código Civil ecuatoriano, el artículo doscientos sesenta de la Ley de  
20 Compañías, los artículos pertinentes del estatuto social de BUJÍAS NGK  
21 DEL ECUADOR CIA. LTDA., debidamente facultado por la Junta General  
22 de socios de dicha empresa, conforme consta del acta de junta general  
23 que se agrega como documento habilitante, otorga Poder General de  
24 representación a favor del Economista Jaime Contreras Armendáriz,  
25 quien es ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, hábil en derecho  
26 para derecho para contratar y obligarse y domiciliado en el Distrito  
27 Metropolitano de Quito, República del Ecuador, para que realice todos los  
28 actos y suscriba todos los contratos, cumpliendo además con todos los

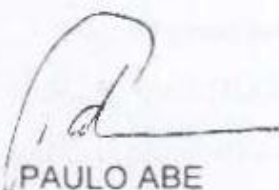
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



1 derechos y asumiendo todas las obligaciones que el poderdante mismo  
2 tiene en la calidad de Gerente General y representante legal de la referida  
3 compañía, de conformidad con las disposiciones legales que fueran  
4 aplicables en la República del Ecuador, de modo que tal representación  
5 legal, judicial y extrajudicial de BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.,  
6 en virtud del presente poder, le corresponderán al Economista Jaime  
7 Contreras Armendáriz.- LIMITACIÓN: Para el cumplimiento de este  
8 mandato, el Economista Jaime Contreras Armendáriz, deberá contar con  
9 la firma conjunta del Presidente de la Compañía para la suscripción de  
10 todo tipo de documento que implique la representación legal de la  
11 compañía BUJÍAS NGK DEL ECUADOR Cia. Ltda.- Esta firma conjunta  
12 no es necesaria para los actos de mera administración de la compañía,  
13 para la contratación de personal y su liquidación, ni para la suscripción de  
14 actos o contratos por un monto equivalente a UN MIL DOLARES DED  
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.000.00).- Se exceptúan  
16 los actos en los que deban suscribir con firma conjunta de otras personas  
17 designadas por la empresa.- **TERCERA: TERMINACION.**- El presente  
18 poder llegará a su fin de cumplirse cualquiera de las causales  
19 establecidas en el Artículo dos mil noventa y cuatro del Código Civil  
20 Ecuatoriano vigente.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás  
21 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA  
22 AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- El compareciente ratifica la  
23 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Maria  
24 Augusta Baca Serrano, Abogada con matrícula profesional número tres mil  
25 setecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha "- Para  
26 el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos  
27 legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mi el

N /

1 Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para  
2 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

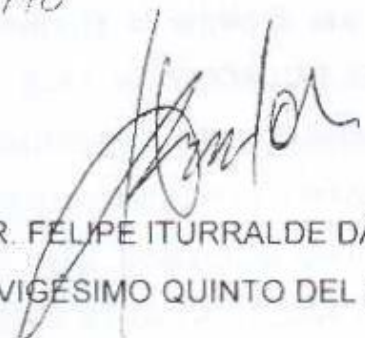
3  
4   
5

6 PAULO ABE

7 GERENTE GENERAL

8 BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

9 PASAP. CO-706940

10  
11   
12  
13 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

14 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 17 de Marzo del 2004.

Señor:  
**Paulo Abe**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, 17 de Marzo del 2004, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de esta.

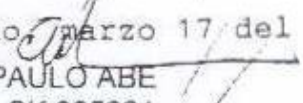
La compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario Dr. Telmo Cevallos, inscrita en el registro mercantil de Ambato el cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve. BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, cambio su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Latacunga mediante escritura pública otorgada ante la notaria segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrito en el registro mercantil de Latacunga el veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno. BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se transformó en COMPAÑIA LIMITADA mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario undécimo de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrito en el registro mercantil de Latacunga el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho y en el registro mercantil de Ambato, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,

  
Hiroomi Goto  
Presidente

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto. Fecha ut supra

Quito, marzo 17 del 2004

  
SR. PAULO ABE  
Pspt. CK 295221

El Sr. Paulo Abe es ciudadano brasileño y tiene su residencia en la ciudad de Mogi das Cruzes. Su pasaporte fue expedido en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, el 24 de Febrero de 2000 y tiene vigencia hasta el 23 de Febrero del 2005.

La compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública de 9 de abril del 2001, otorgada en la Notaria 11 de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 06/III/02. Codificó sus estatutos el



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° **4081** del Registro  
de Nominamientos Tomo **135**  
Quito, a **2 JUN. 2004**

REGISTRO MERCANTIL

*[Signature]*  
DR. PAUL D. GARCIA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito: **18 MAY 2005**

*[Signature]*  
DR. FELIPE ITURZA DE DAVALOS  
NOTARIO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito. 18 MAY 2005

DR. FELIPE YUWELDI DAVALOS  
NOTARIO



ESTE DOCUMENTO PERTENCE A  
CE DOCUMENT APPARTIENT A LA  
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE  
**REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO BRASIL**

SO É VÁLIDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR  
Non-valable sans la signature ou l'impression digitale du titulaire  
Not valid without the bearer's signature or digital stamp

*Paul*

Os endereços do titular estão na página 32  
Voir les adresses du titulaire en page 32  
See information on the bearer's addresses on page 32

Nº **C-0 706940**

Rogase as autoridades estrangeiras que prestem ao titular toda  
passaporto auxilio e assistência em caso de necessidade  
Les autorités des Etats étrangers sont priées de bien vouloir prêter  
au titulaire de ce passeport toute assistance ou protection  
Foreign authorities are requested to afford the bearer such assistance  
and protection as may be necessary

**INSTRUTIVO PARA EL LLENADO DE LA  
TARJETA ANDINA DE MIGRACION**

- 5 PAIS DE RESIDENCIA Y DIRECCION  
Anote el pais y su direccion donde reside habitualmente
- 8 OCUPACION  
Anotar su ocupacion de acuerdo a la clasificacion siguiente

Directivo y/o funcionario  
Profesional  
Técnico  
Emppleado de oficina  
Comerciante  
Agricultor / pescador

|                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| <b>PAULO ABE</b>            | <b>PAULO ABE</b>            |
| <b>SEZANO/SP</b>            | <b>SEZANO/SP</b>            |
| <b>08/MAR/51</b>            | <b>08/MAR/51</b>            |
| <b>ISEAMU ABE</b>           | <b>ISEAMU ABE</b>           |
| <b>TSUTAK ABE</b>           | <b>TSUTAK ABE</b>           |
| <b>SR/D.P.F./SP</b>         | <b>SR/D.P.F./SP</b>         |
| <b>Delegacia de Policia</b> | <b>Delegacia de Policia</b> |
| <b>de Imigracao</b>         | <b>de Imigracao</b>         |
| <b>SAO PAULO</b>            | <b>SAO PAULO</b>            |
| <b>04 MAI 2009</b>          | <b>04 MAI 2009</b>          |
| <b>05 MAI 2004</b>          | <b>05 MAI 2004</b>          |



**PAULO NAKAMASHI**  
AGENTE DE POLICIA FEDERAL  
CLASSE ESPECIAL - MATR. 022.9243

Nome e cargo do titular que o concedeu  
Not at issuing the Agent's authority  
Name and function of the issuing authority

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 18 MAY 2005

DR. FELIPE FERNÁNDEZ DAVALOS  
N.º 041210



ESTE DOCUMENTO PERTENCE A  
CE DOCUMENT APPARTIENT A LA  
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE  
**REPÚBLICA FEDERATIVA  
DO BRASIL**

SO FALDO COM A ASSINATURA OU IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR  
Avec votre signature ou l'impression digitale du titulaire  
Not valid without the bearer's signature or digital stamp

*Paul*

Verendados en todas estas en page 32  
Voir les adresses du titulaire en page 32  
See information on the bearer's addresses on page 32

Nº **C-0 706940**

Requer as autoridades estrangeiras que prestem ao titular certa  
passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade

Les Autorités des États étrangers sont priées de bien vouloir accorder  
au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin

Foreign authorities are requested to afford the bearer such assistance  
and protection as may be necessary

**INSTRUTIVO PARA EL LLENADO DE LA  
TARJETA ANDINA DE MIGRACION**

- PAIS DE RESIDENCIA Y DIRECCION  
Anotar el país y su dirección donde reside habitualmente
- OCCUPACION  
Anotar su ocupación de acuerdo a la clasificación siguiente:

- Directivo Vto Funcionario
- Profesional
- Técnico
- Empleado de oficina
- Contribuyente
- Agricultor / Peonero

**MASCULINO**  
Sexo  
Sexe

**BUZANO/SP**  
**08/MAR/51**  
**ISSAHO ABE**  
**TSUTAR ABE**

Valido até **04 MAI 2009**  
Data de expiração **05 MAI 2004**

**S R / D P P / S P**  
**Delegacia de Polícia**  
**de Imigração**  
**SÃO PAULO**



**PAULO NAKAMASHI**  
**AGENTE DE POLÍCIA FEDERAL**  
**CLASSE ESPECIAL - MATR. 022 2043**



Haver a cargo de funcionamento que a cancelou  
Not at quality de l'agent expiré  
Name and function of the issuing authority

BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 17 de Marzo del 2004.

Señor:  
**Paulo Abe**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, 17 de Marzo del 2004, tuvo el acierto de designarlo Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de esta.

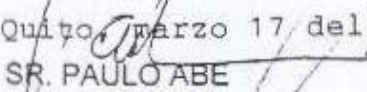
La compañía BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el notario Dr. Telmo Cevallos, inscrita en el registro mercantil de Ambato el cuatro de Enero de mil novecientos setenta y nueve. BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, cambio su domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Latacunga mediante escritura pública otorgada ante la notaria segunda de Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrito en el registro mercantil de Latacunga el veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno. BUJIAS NGK DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se transformó en COMPAÑIA LIMITADA mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario undécimo de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrito en el registro mercantil de Latacunga el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho y en el registro mercantil de Ambato, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,

  
Hiroomi Goto  
Presidente

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto. Fecha ut supra

Quito, marzo 17, del 2004

  
SR. PAULO ABE  
Pspt. CK 295221

El Sr. Paulo Abe es ciudadano brasileño y tiene su residencia en la ciudad de Mogi das Cruzes. Su pasaporte fue expedido en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, el 24 de Febrero de 2000 y tiene vigencia hasta el 23 de Febrero del 2005.

La compañía cambió su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública de 9 de abril del 2001, otorgada en la Notaria 11 de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 06/III/02. Codificó sus estatutos el mediante escritura de 11/VIII/03, Notaría 25, inscrita el 23/IV/04



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° **4081** del Registro  
de Nominamientos Tome **135**  
Quito, a **2 JUN. 2004**

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. PAUL GARCÍA DELAURA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito,

**18 MAY 2005**

**DR. FELIPE ITURZA DE DAVILA**  
NOTARIO





**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. 1429 de la Avda. Amazonas y Avda. Colón, Edificio España, 7mo piso, oficina No. 79, el día de hoy, 29 de noviembre de 2004, a las 10:30 horas, se reúnen la Junta General Universal de Socios de la compañía **BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, con la presencia del señor Luiz Francisco Dias, en representación de la compañía **CERAMICA E VELAS DE IGNIÇÃO NGK DO BRASIL LTDA.**, conforme consta de los documentos adjuntos al expediente de esta Junta General y del Sr. Hiroomi Goto, por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **Autorización para el otorgamiento de un Poder General de representación de la compañía, conforme lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de compañías.**

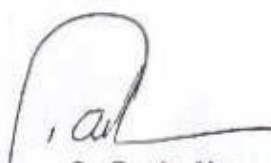
Preside esta sesión el Sr. Hiroomi Goto, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Paulo Abe.

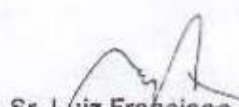
En cuanto al único punto del orden del día, la Junta General de manera unánime y a pedido de su Gerente General, autoriza el otorgamiento de un poder general de representación a favor del Econ. Jaime Contreras Armendaris, para que éste actúe con todas las atribuciones que el propio Gerente General tiene, de conformidad con el estatuto social vigente de la compañía, constante en la escritura pública otorgada el 18 de Febrero de 1998 ante el Notario Undécimo de Quito. Este poder implicará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, todas las atribuciones y deberes que el mismo Gerente General puede ejercer en la empresa, tendrá duración indefinida y podrá revocarse en cualquier momento por parte de la Junta General de Socios, sin necesidad de explicar la causa, y cumpliendo al efecto con todas las disposiciones legales del caso.

La Junta General autoriza a su Gerente General para el otorgamiento del poder correspondiente y para la suscripción y realización de todos los demás actos legales necesarios para su eficacia.

Por no existir más asuntos que tratar, la presidencia, concede a secretaría, un receso de 15 minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por el representante de los socios de la compañía, quien para constancia suscribe junto con el Presidente y el Secretario de la Junta. La Junta concluye a las 11:20.

  
Sr. Hiroomi Goto  
Presidente de la Junta

  
Sr. Paulo Abe  
Gerente General Secretario

  
Sr. Luiz Francisco Dias  
CEAMICA E VELAS DE IGNIÇÃO NGK DO BRASIL LTDA

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER GENERAL otorgado por BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ, debidamente firmada y sellada en Quito, el diez y nueve de mayo del dos mil cinco.-



**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





**ACTA DE JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en el inmueble No. 1429 de la Avda. Amazonas y Avda. Colón, Edificio España, 7mo piso, oficina No. 79, el día de hoy, 29 de noviembre de 2004, a las 10:30 horas, se reúnen la Junta General Universal de Socios de la compañía **BUJIAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, con la presencia del señor Luiz Francisco Dias, en representación de la compañía **CERAMICA E VELAS DE IGNIÇÃO NGK DO BRASIL LTDA.**, conforme consta de los documentos adjuntos al expediente de esta Junta General y del Sr. Hiroomi Goto, por sus propios y personales derechos.

Por encontrarse presentes los representantes de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

- **Autorización para el otorgamiento de un Poder General de representación de la compañía, conforme lo dispuesto en el Art. 260 de la Ley de compañías.**

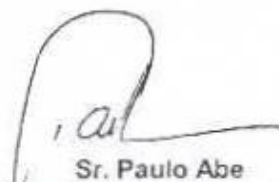
Preside esta sesión el Sr. Hiroomi Goto, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Paulo Abe.

En cuanto al único punto del orden del día, la Junta General de manera unánime y a pedido de su Gerente General, autoriza el otorgamiento de un poder general de representación a favor del Econ. Jaime Contreras Armendaris, para que éste actúe con todas las atribuciones que el propio Gerente General tiene, de conformidad con el estatuto social vigente de la compañía, constante en la escritura pública otorgada el 18 de Febrero de 1998 ante el Notario Undécimo de Quito. Este poder implicará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, todas las atribuciones y deberes que el mismo Gerente General puede ejercer en la empresa, tendrá duración indefinida y podrá revocarse en cualquier momento por parte de la Junta General de Socios, sin necesidad de explicar la causa, y cumpliendo al efecto con todas las disposiciones legales del caso.

La Junta General autoriza a su Gerente General para el otorgamiento del poder correspondiente y para la suscripción y realización de todos los demás actos legales necesarios para su eficacia.

Por no existir más asuntos que tratar, la presidencia, concede a secretaria, un receso de 15 minutos para que elabore el acta respectiva de la Junta General; Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por el representante de los socios de la compañía, quien para constancia suscribe junto con el Presidente y el Secretario de la Junta. La Junta concluye a las 11:20.

  
Sr. Hiroomi Goto  
Presidente de la Junta

  
Sr. Paulo Abe  
Gerente General Secretario

  
Sr. Luiz Francisco Dias  
CEAMICA E VELAS DE IGNIÇÃO NGK DO BRASIL LTDA

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER GENERAL otorgado por BUJÍAS NGK DEL ECUADOR CIA. LTDA. a favor de JAIME CONTRERAS ARMENDARIZ, debidamente firmada y sellada en Quito, el diez y nueve de mayo del dos mil cinco.-



  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

